



Puerto Vallarta, Jalisco, julio 21 del 2015

*Lic. en educación primaria
Francisco de Jesús Ayón López,
Secretario de Educación en el
Estado de Jalisco
P r e s e n t e*

Oficio 1054/2015

Por este conducto y en vía de notificación hago de su conocimiento que el día 21 veintiuno de julio del año en curso, dentro de las actuaciones que integran la presente queja, se dictó el siguiente acuerdo:

"Tomando en consideración el contenido del acta que antecede, así como que esta defensoría pública de los Derechos Humanos, comprometido en la férrea labor en pugnar porque todas las instituciones respeten los derechos humanos de las personas. De conformidad con lo establecido en los artículos 2º, 3º, 4º fracción I, III, y IX, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 73 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco; en concordancia con los artículos 113 al 118 de su Reglamento Interior, se realiza la siguiente propuesta de conciliación al licenciado en educación primaria Francisco de Jesús Ayón López, secretario de educación en el estado de Jalisco, lo siguiente:

Primero. Gire instrucciones a quien corresponda, para que de forma inmediata se brinde actualización pedagógica a la profesora Alma Lorenia Sánchez Gámez, a efecto de salvaguardar el interés superior de la niñez, y dotarla de las herramientas necesarias para lograr una adecuada comunicación con los alumnos, de conformidad con los objetivos establecidos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación.

Segundo. Como medida de no repetición gire instrucciones a quien corresponda, para que de forma inmediata se brinde actualización al personal directivo del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos con sede en Puerto Vallarta, sobre el tema de respeto a los derechos humanos y los que resulten necesarios, para dotarles de herramientas en el manejo de conflictos entre docentes y estudiantes, a efecto de salvaguardar el interés superior de la niñez, de conformidad con los objetivos establecidos en el artículo 3° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención sobre los Derechos del Niño, y la Ley de los Derechos de las Niñas, los Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

Tercero. Gire instrucciones al director del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos con sede en Puerto Vallarta, Jalisco, profesor Marco Antonio Delgadillo Guerrero, a efecto de que todas las actividades extraescolares que se tengan que realizar sean sometidas a concurso y se comparen precios y beneficios que obtendrán los alumnos para robustecer sus conocimientos impartidos en las aulas.

Se hace saber al servidor público a quien se dirige la presente conciliación, que se le otorga el término de diez días naturales contados al día siguiente de su notificación, para informar si acepta o no la propuesta de conciliación que se le dirige, y en caso de que su respuesta sea afirmativa, contará con un término similar para acreditar su cumplimiento.

Anexo: Copia simple de la queja



COMISIÓN ESTATAL
DE
DERECHOS HUMANOS
JALISCO
OFICINA REGIONAL EN
PUERTO VALLARTA

Atentamente

"2015, año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Abogada ~~Francisca~~ López Abundis
Visitadora adjunta "A"
Encargada de la Región Costa Norte